

Los citados funcionarios deberán tomar posesión de sus respectivos cargos en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El Gobernador civil de Santander ordenará la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las Corporaciones interesadas remitirán a esta Dirección General copias certificadas de las diligencias de toma de posesión y cese de dichos funcionarios dentro de los ocho días hábiles siguientes al de aquel en que se hubiese efectuado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de septiembre de 1981.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

23585

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueba la permuta de los cargos de los Secretarios en propiedad de la Agrupación de Alcántara de Júcar-Sellent y Cotes y del Ayuntamiento de Bicorp, de la provincia de Valencia.

Examinadas las instancias documentadas de don José Manuel Merino Mora y don Miguel Aparicio Navarro, respectivamente, en solicitud de autorización para permutar las Secretarías de Alcántara de Júcar-Sellent y Cotes con la de Bicorp, de la provincia de Valencia, ocupadas en propiedad por ambos interesados y en este orden, y teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos legalmente exigidos, así como los informes favorables de ambas Corporaciones,

Esta Dirección General, en uso de la facultad que le confiere el artículo 72.1, b), del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y de conformidad con los artículos 340 de la Ley de Régimen Local y 98 del mencionado texto reglamentario, ha resuelto conceder a don José Manuel Merino Mora y don Miguel Aparicio Navarro autorización para permutar entre sí las Secretarías de la Agrupación de Alcántara de Júcar-Sellent y Cotes con la del Ayuntamiento de Bicorp, de la provincia de Valencia, que actualmente ocupan en propiedad y por este orden.

Los citados funcionarios deberán tomar posesión de sus respectivos cargos en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El Gobernador civil de Valencia ordenará la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las Corporaciones interesadas remitirán a esta Dirección General copias certificadas de las diligencias de toma de posesión y cese de dichos funcionarios dentro de los ocho días hábiles siguientes al de aquel en que se hubiese efectuado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de septiembre de 1981.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

23586

ACUERDO de 28 de septiembre de 1981, de la Comisión Permanente, por el que se nombra a don Luis Fernández Álvarez, Juez unipersonal suplente del Tribunal Tutelar de Menores de Teruel.

De conformidad con el artículo 3.º de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores, de 11 de junio de 1948, modificado parcialmente por Decreto de 26 de febrero de 1976, vista la propuesta de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Zaragoza e informe de la misma,

Esta Comisión Permanente ha acordado nombrar a don Luis Fernández Álvarez, Magistrado de la Audiencia Provincial de Teruel, para el cargo de Juez Unipersonal suplente del Tribunal Tutelar de Menores de dicha capital.

Madrid, 28 de septiembre de 1981.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

23587

ORDEN de 16 de septiembre de 1981 por la que se convoca concurso entre Funcionarios de Carrera de los Cuerpos de Arquitectos y de Ingenieros Superiores de Vivienda para proveer determinadas vacantes de destino correspondientes a los mismos.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de los Servicios y de conformidad con las normas vigentes en la materia, se hace preciso convocar concurso para cubrir puestos de trabajo vacantes correspondientes a los Cuerpos de Arquitectos (AO2VI) y de Ingenieros Superiores de Vivienda —especialidad de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos— (AO2VI), incluidos los de determinados Entes Autonómicos y Preautonómicos.

Por todo ello,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la convocatoria del presente concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes a los expresados Cuerpos, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Vacantes.—Podrán solicitarse las que figuran en el anexo I de la presente, así como las que resulten, con nivel de Sección o inferior, en Servicios Periféricos del Departamento como consecuencia de este concurso.

2.ª Solicitantes.—1. Pueden participar en el presente concurso con carácter voluntario:

a) Los funcionarios de los referidos Cuerpos que se hallen en la situación de servicio activo, excedencia especial o supernumerario.

b) Los que se encuentren en la de excedencia voluntaria, debiendo acompañar a su solicitud certificado negativo de antecedentes penales y una declaración de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario ni haber sido separados como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local e Institucional.

2. Deberán tomar parte obligatoriamente en el concurso:

a) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa, los que hayan cesado en la de supernumerario y los que procedan de la de suspensión, acompañando a su solicitud, en cada caso, la documentación que acredite la situación en que se encuentren

b) Los que se hallen en comisión de servicio dentro de este Departamento —salvo los que tengan señalado un plazo determinado de duración—, en cuanto a los puestos de la localidad a que se refiere dicha comisión, sin perjuicio de su participación voluntaria en los restantes.

Los funcionarios obligados a participar deberán solicitar todas las vacantes que se anuncian, siendo en otro caso destinados conforme a las necesidades de los Servicios, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por el incumplimiento de la obligación a participar.

3. Para los funcionarios procedentes de situación distinta a la de activo o excedencia especial, la adjudicación de destino, que exigirá la existencia previa de vacante en la plantilla presupuestaria del respectivo Cuerpo, implicará el reingreso al servicio activo, a cuyo fin, y en relación con los mismos, se tendrán en cuenta las normas del artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11, a), del Real Decreto 1660/1980, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto siguiente, y artículo 8, 1, a), del Real Decreto 2330/1980, de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre siguiente), quienes se hallen transferidos a la Generalidad de Cataluña y a la Comunidad Autónoma del País Vasco, respectivamente, tendrán derecho de preferencia para el reingreso al servicio activo en la localidad donde servían cuando pasaron a dicha situación administrativa.

3.ª Solicitudes.—Se dirigirán a la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo (Subdirección General de Personal Funcionario), mediante instancia que podrá presentarse en las Delegaciones Provinciales de este Departamento, en el Registro General del Ministerio o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los interesados deberán utilizar una sola instancia, ajustada al modelo aprobado por resolución de 3 de junio de 1987 («Bole-

tin Oficial del Estado» del 13), aunque soliciten varias vacantes, expresando en ella necesariamente el orden de preferencia. Adjuntarán a la misma inexcusablemente los pertinentes justificantes oficiales de los méritos que, en su caso, aleguen referentes a los puntos 2 y 4 al 9, inclusive, del baremo establecido en el anexo II.

4.ª Plazo de presentación.—Será de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.ª Valoración de méritos.—Las plazas se adjudicarán de acuerdo con la puntuación obtenida aplicando el baremo que se establece en el anexo II y, en caso de igualdad de puntuación entre dos o más aspirantes a la misma vacante, decidirán los trienios reconocidos y, subsidiariamente, la mayor edad del funcionario.

6.ª Renuncias.—Sólo se tendrá en cuenta las renunciaciones a las solicitudes formuladas si se presentan dentro del plazo de admisión de instancias. En ningún caso se admitirán renunciaciones a los destinos que se obtengan.

7.ª Posesión del nuevo destino.—1. El plazo para tomar posesión de los destinos obtenidos a consecuencia del concurso será de:

- a) Cuarenta y ocho horas, si radican en la misma localidad.
- b) Un mes, si radican en distinta localidad o si se procede de situación distinta de la de servicio activo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese del funcionario en su anterior destino y, si no lo tuviere, desde el siguiente al de publicación de la resolución del concurso.

8.ª Los funcionarios que hayan participado voluntariamente en la presente concurso y obtenido destino en virtud del mismo, no podrán participar en otro hasta transcurridos dos años desde la toma de posesión del destino adjudicado.

9.ª Una vez que los funcionarios que obtengan nuevo destino a través del presente concurso hayan tomado posesión, podrán ser propuestos por los delegados respectivos para las Jefaturas de las Unidades de la Estructura orgánica vigente que se encuentren vacantes y sean propias del respectivo Cuerpo.

10.ª Las plazas vacantes de la Generalidad de Cataluña, al tratarse de una Comunidad Autónoma, se servirán en situación de supernumerario, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 11, a), del Real Decreto 1666/1980, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto siguiente).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 16 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO I

Vacantes

Arquitectos (A01VI)

— Delegaciones provinciales:

- Burgos, un puesto.
- Lugo, un puesto.
- Orense, un puesto.
- Palmas (Las), un puesto.
- Sevilla, un puesto.
- Soria, un puesto.
- Teruel, un puesto.
- Vizcaya, dos puestos.

— Generalidad de Cataluña:

- Barcelona, dos puestos.
- Tarragona, un puesto.

- Consejo del País Valenciano:
- Castellón de la Plana, Sección de Inspección y Obras.
- Junta de Canarias:
- Santa Cruz de Tenerife, un puesto.

Ingenieros Superiores de Vivienda-Especialidad de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (A02VI)

- Generalidad de Cataluña:
- Barcelona, un puesto.

ANEXO II

Baremo

1. Por cada año de servicios efectivamente prestados como Funcionario de Carrera del Cuerpo de Arquitectos o del de Ingenieros Superiores de Vivienda en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y Organismos que quedaron integrados en el suprimido Ministerio de la Vivienda cuando éste se creó: 0,20 puntos.
2. Por cada año de servicios a la Administración Central del Estado como funcionario de carrera distintos a los anteriores de los citados Cuerpos y no coincidentes con estos: 0,10 puntos.
3. Por haber desempeñado cargos de libre designación con nombramiento expedido por la autoridad competente para ellos: Hasta 7,50 puntos, fijados en razón a la naturaleza de los puestos y al tiempo de permanencia en los mismos.
4. Por títulos universitarios superiores o de enseñanza técnica superior, excluido el exigido para ingresar en el respectivo Cuerpo: 2,50 puntos por el primer título; y si son varios, 1 punto más por cada título.
5. Por poseer el grado de Doctor Arquitecto o Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, según el Cuerpo: 0,50 puntos.
6. Por estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública y, en su caso, con las funciones de las vacantes anunciadas: hasta 2,50 puntos.
7. Por certificados de asistencia a curso sobre materias propias de la competencia del Departamento organizados por Organismos nacionales o internacionales: 0,15 puntos por cada curso.
8. Por menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones: Hasta 1 punto.
9. Por residencia previa del cónyuge Funcionario de Carrera en la localidad donde radique la vacante correspondiente: 3 puntos. De invocarse esta circunstancia, habrá de justificarse mediante certificación que acredite dicha condición, expedida por el Jefe de la Unidad administrativa de que depende, aportando además fotocopia cotejada del Libro de Familia.
10. Por sanciones no canceladas se descontará de la puntuación total hasta cinco puntos, teniendo en cuenta la naturaleza de la sanción impuesta.

23588

RESOLUCION de 30 de abril de 1981, del Tribunal constituido en la Jefatura de Carreteras de Almería, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición, de carácter nacional, en turnos libre y restringido, para la provisión de vacantes a las distintas categorías de personal de Camineros del Estado.

Se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de Brigada, turno restringido, y tres plazas de Camineros, turno libre, según Resolución de 16 de febrero de 1981, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de febrero de 1981.

Nombre y apellidos	DNI	Nombre y apellidos	DNI	Nombre y apellidos	DNI
Para Capataz de Brigada					
D. Antonio Duarte Ramírez ...	27.057.978	D. Rodrigo Avalos Portero ...	27.252.256	D. Nicolás Girona Fernández ...	23.209.518
D. Juan Gallardo Navarro ...	27.088.053	D. Rafael Ayala López ...	75.174.727	D. José Gómez Pérez ...	75.205.972
D. Ginés Guillamón Ferrer ...	22.418.781	D. Juan Ayala Ruiz ...	27.198.648	D. Pedro Gómez Rodríguez ...	22.333.483
D. Juan M. Martínez Allaga ...	27.058.847	D. Manuel Barazas Sevilla ...	75.244.499	D. Francisco González González ...	74.599.300
D. Antonio Pérez López ...	27.087.201	D. Cristóbal Barón Gómez ...	27.164.844	D. Manuel Haro González ...	27.154.697
D. José Sarabia Cáceres ...	23.989.888	D. Francisco Cara Ulcés ...	27.217.858	D. Diego Heredia Heredia ...	23.196.564
D. Francisco Tapia Soria ...	27.108.455	D. Francisco Carretero Ortega ...	27.242.804	D. Angel Hernández Carrasco ...	27.233.091
Para Camineros, turno libre					
D. Francisco Aguirre Sánchez ...	27.226.881	D. Federico Castillejo Sánchez ...	27.222.142	D. Antonio Jerez Gallardo ...	75.193.055
D. Agustín Alonso Oller ...	27.252.016	D. Francisco Crisol Martínez ...	75.220.120	D. José Jiménez Ramos ...	73.201.481
D. José Álvarez Lorenzo ...	27.174.160	D. Francisco Cruz García ...	27.252.748	D. José Jiménez Ramos ...	23.214.375
D. Francisco Álvarez Rodríguez ...	27.209.657	D. Joaquín Delgado Medialdea ...	27.247.080	D. Diego Lac Martínez ...	27.236.453
D. Francisco Ardite Rodríguez ...	27.013.207	D. Juan P. Fernández Gómez ...	27.209.606	D. José Lao Martínez ...	27.236.452
		D. José Fornieles Ruiz ...	27.204.827	D. Juan Lao Martínez ...	27.255.798
		D. Miguel Galera Rodríguez ...	75.214.276	D. Francisco López Gutiérrez ...	27.247.774
		D. José A. García Ferrer ...	27.185.451	D. Juan López Hernández ...	27.264.283
		D. Luis García Gómez ...	75.199.280	D. José Antonio López Hernández ...	27.247.525
		D. Juan C. García Losilla ...	27.492.149		
		D. Francisco García Padilla ...	27.244.104		